



Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00004 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EIDER MAURICIO FINO BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO PICHINCHA, a la orden de embargo de fecha 6 de octubre de 2021.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

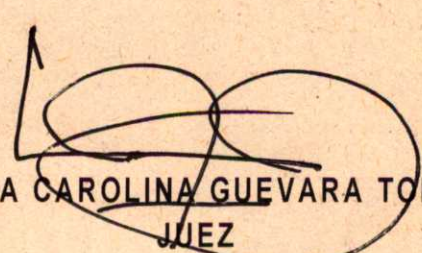
El Banco Pichincha, mediante oficio DNO-2021-10-12039 de fecha 21 de octubre de 2021¹, informó que una vez revisados los sistemas de esa entidad, el señor EIDER MAURICIO FINO BUITRAGO, con identificación No. 17497366, no registra vinculación en su base de datos, motivo por el cual, no ejecuta medida de embargo.

En consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 1086 del 14 de octubre de 2021, respecto a la orden de embargo de fecha 6 de octubre de 2021, por parte del BANCO PICHINCHA.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

04 del 04 DE FEBRERO DEL 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA-BARRIOS
Secretaria